



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de noviembre de 2009, del Consejero de Presidencia, de convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y de Midi-Pyrénées, durante el año 2010.

El apartado 1 del artículo 8 del Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées («Boletín Oficial de Aragón» número 21, de 20 de febrero), modificado por el Decreto 5/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 15, de 6 de febrero), prevé que el procedimiento de concesión de tales subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento competente por razón de la materia, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón».

Por su parte, la letra o) del artículo 1 del Decreto 224/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia, atribuye a este Departamento «la cooperación con las regiones europeas limítrofes con las que comparte intereses económicos, sociales, ambientales y culturales y la cooperación interregional».

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, resuelvo:

Primero. Objeto y régimen jurídico aplicable.

1.—La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y de Midi-Pyrénées, durante el año 2010.

2.—Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en el Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées, («Boletín Oficial de Aragón» número 21, de 20 de febrero), modificado por el Decreto 5/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 15, de 6 de febrero), y por lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 25 de julio).

Segundo. Cuantía y financiación de las subvenciones.

1.—La cuantía de las subvenciones a conceder no podrá superar el 65 por 100 de los gastos correspondientes a la parte aragonesa en el total del proyecto de cooperación transfronteriza.

2.—Las subvenciones se concederán, por una cuantía total máxima de 90.000 euros, 190.000 euros, 20.000 euros y 150.000 euros, con cargo, respectivamente, a las aplicaciones presupuestarias 10070.1311.440, 10070.1311.460, 10070.1311.470 y 10070.1311.480 del presupuesto de gastos del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón para el año 2010, quedando supeditadas a la existencia de crédito disponible. Una vez otorgadas las subvenciones, en el caso de que hubiera crédito disponible en alguna de las partidas presupuestarias, éste podrá redistribuirse entre las otras mediante la correspondiente modificación presupuestaria conforme a la legislación aplicable.

Tercero. Régimen de concesión de las subvenciones.

1.—El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2.—De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de subvención serán valoradas por una comisión formada, al menos, por dos representantes de la Dirección General de Acción Exterior atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, con arreglo a la siguiente puntuación:



a) El interés del proyecto desde el punto de vista de la cooperación transfronteriza: hasta 3 puntos.

b) Que el proyecto ayude al conocimiento y difusión de los valores culturales o formativos de las regiones indicadas: hasta 3 puntos.

c) El alto nivel de descripción de las actividades que van a realizarse en el proyecto, así como de los términos de su ejecución y equilibrio financiero: hasta 2 puntos.

d) El impacto del proyecto en cuanto a la creación de empleo, directa o indirectamente, en la Comunidad Autónoma de Aragón: hasta 2 puntos.

e) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actividades de carácter transfronterizo que pongan de manifiesto su solvencia técnica y económica: hasta 1 punto.

Cuarto. Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones podrán ser las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y entes sin personalidad jurídica, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1.—Las solicitudes de subvención, ajustadas a los modelos que figuran como anexos de la presente Orden o a los formularios que figuran en el Catálogo de modelos normalizados de solicitud del Portal del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>), se dirigirán a la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón y se presentarán en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón, o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la documentación complementaria prevista en el artículo 7 del Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón.

2.—El plazo para presentar las solicitudes de subvención para la financiación de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Aquitania y de Midi-Pyrénées, durante el año 2010, finalizará el 1 de marzo de 2010.

Sexto. Concesión de las subvenciones.

1.—Son órganos competentes para la instrucción el Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Dirección General de Acción Exterior, y para su resolución el Director General de Acción Exterior.

2.—El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de tres meses, y, en todo caso, en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución; transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

3.—La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en los términos previstos en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Gastos subvencionables y límites aplicables.

En los porcentajes máximos imputables que, en su caso, se indican a continuación, únicamente tendrán la consideración de subvencionables los gastos que se indican a continuación en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a) De personal, tanto administrativo como técnico, relacionados con el proyecto. Los gastos por este concepto no podrán superar el 20% del total del gasto subvencionable aprobado.

b) De adquisición de material, fungible o no, directamente relacionado con el proyecto. En el caso de material inventariable será subvencionable la amortización de la inversión que corresponda al presente ejercicio.

c) De alquiler de material directamente relacionado con el proyecto.

d) De desplazamientos y dietas de manutención y alojamiento, valorados de acuerdo a la normativa vigente de cada entidad, y, en su defecto, la de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) De edición, publicación y publicidad, donde se deberá hacer constar la cofinanciación del proyecto con cargo a esta orden.

f) De difícil cuantificación. Los gastos por este concepto no superarán el 10% del total del gasto aprobado. Se contemplan en este apartado aquellos gastos de luz, agua, limpieza, fotocopias, teléfono y comunicaciones que no se hayan justificado en la letra b) de este apartado. En la justificación se deberá presentar soporte documental de estos gastos así como las fórmulas de imputación en su caso.

Octavo. Justificación de la subvención.

1.—La cuenta justificativa de la subvención concedida, con la documentación indicada en el artículo 12 del Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá presen-



tarse en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón, o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y, en todo caso, con la fecha límite del día 23 de noviembre de 2010.

2.—Las facturas pagadas con posterioridad a la fecha anterior deberán aportarse, mediante un escrito complementario al de presentación de la cuenta justificativa, antes del día 3 de diciembre.

Noveno. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 14 del Decreto 24/2007, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón y, en particular, deberán incluir el logotipo completo de identidad gráfica (símbolo y denominación) del fondo de cooperación transfronteriza Aragón/Aquitania o del fondo de cooperación transfronteriza Aragón/Midi-Pyrénées, que pueden encontrarse en los formularios del Catálogo de modelos normalizados de solicitud del Portal del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>)

Décimo. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2009.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**



ANEXO I

<p>SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ARAGÓN / MIDI PYRÉNÉES</p> <p>CONVOCATORIA 2010</p>

1. - DATOS SOLICITANTE:

PERSONA O ENTIDAD	NIF/CIF

DIRECCION

LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

RESPONSABLE DEL PROYECTO

2.- DATOS DEL PROYECTO:

TÍTULO

BREVE RESUMEN

PLAZO PREVISTO DE REALIZACIÓN

FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:

3.- DATOS FINANCIEROS:

PRESUPUESTO

	Presupuesto 2010	Subvención solicitada	% sobre total presupuesto
SOCIO ARAGONÉS			
SOCIO FRANCÉS			
TOTAL			



4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

RELACIÓN de la documentación que se aporta por duplicado	<input type="checkbox"/>
Memoria explicativa	<input type="checkbox"/>
Plan de financiación con presupuesto desglosado	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable solicitud de otras ayudas para el proyecto	<input type="checkbox"/>
Resumen de actividades con cronograma	<input type="checkbox"/>
Compromiso de ejecución del proyecto	<input type="checkbox"/>
Obligaciones de los partícipes (en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica)	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del D.N.I o C.I.F. y del Registro de Asociaciones si procede	<input type="checkbox"/>

El solicitante queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la convocatoria establecida mediante la Orden de ___ de _____ de _____ del Consejero de Presidencia, declara que son ciertos todos los datos manifestados y solicita la concesión de una subvención para la financiación de un proyecto de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Midi Pyrénées durante el año _____

, a ___ de _____ de ____

(Firma)



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
GOBIERNO DE ARAGÓN
 EDIFICIO PIGNATELLI
 Pº. Mª Agustín, 36.
 50071 – ZARAGOZA



ANEXO II

<p>SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ARAGÓN / AQUITANIA</p> <p>CONVOCATORIA 2010</p>

1. - DATOS SOLICITANTE:

PERSONA O ENTIDAD	NIF/CIF	
DIRECCION		
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
RESPONSABLE DEL PROYECTO		

2.- DATOS DEL PROYECTO:

TÍTULO	
BREVE RESUMEN	
PLAZO PREVISTO DE REALIZACIÓN	
FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:

3.- DATOS FINANCIEROS:

PRESUPUESTO	Presupuesto 2010	Subvención solicitada	% sobre total presupuesto
SOCIO ARAGONÉS			
SOCIO FRANCÉS			
TOTAL			



4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

RELACIÓN de la documentación que se aporta por duplicado	<input type="checkbox"/>
Memoria explicativa	<input type="checkbox"/>
Plan de financiación con presupuesto desglosado	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable solicitud de otras ayudas para el proyecto	<input type="checkbox"/>
Resumen de actividades con cronograma	<input type="checkbox"/>
Compromiso de ejecución del proyecto	<input type="checkbox"/>
Obligaciones de los partícipes (en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica)	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del D.N.I o C.I.F. y del Registro de Asociaciones si procede	<input type="checkbox"/>

El solicitante queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la convocatoria establecida mediante la Orden de ___ de _____ de _____ del Consejero de Presidencia, declara que son ciertos todos los datos manifestados y solicita la concesión de una subvención para la financiación de un proyecto de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Aquitania durante el año _____

, a ___ de _____ de ____

(Firma)



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
GOBIERNO DE ARAGÓN
 EDIFICIO PIGNATELLI
 Pº. Mª Agustín, 36.
50071 – ZARAGOZA